

Sonia Alicia Coral Coral - jefe División Administrativa y Financie de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 37-005-2026 de 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	37-005-2026	<b>Fecha de suscripción:</b>	26/05/2026
<b>Objeto:</b>	Servicio integral de fumigación y control de plagas, para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.		
<b>Contratista:</b>	SORA SOLUCIONES S.A.S.		
<b>NIT o CC contratista</b>	901.915.386 - 3		
<b>Valor del contrato:</b>	\$2.955.638,00	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2026</b>	\$2.955.638,00
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$0
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$0
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$0
<b>Adición valor:</b>	N/A		\$0
	N/A		\$0
<b>Reducción valor:</b>	N/A		\$0
	N/A		\$0
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$2.955.638,00
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	1526 por \$4.000.000,00 del 07/04/2026	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	16326 por \$2.955.638,00 del 25/05/2026
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	220 días	<b>Fecha de acta inicio:</b>	26/05/2026
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2026
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	31/12/2026
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	No aplica para el presente informe. Durante el periodo evaluado de ejecución del contrato no se realizaron modificaciones.		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 2026_37_201_257_5067_178_0904 del 25/05/2026 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, designó la supervisión de este contrato a quien ejerza la jefatura de la División Administrativa y Financiera, este oficio le fue comunicado a la funcionaria Ana Mireya Bastidas Molina el 25/05/2026 y se encuentra publicado en SECOP II
<b>Periodo Evaluado:</b>	<b>Mes de junio 2026</b>

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:  
No aplica para este contrato.

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>	\$0			<b>Totales:</b>		\$0	\$0

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

## 4. Información sobre avance del contrato:

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Servicio integral de fumigación y manejo integrado de plagas para las diferentes sedes, puesto de control Puente Internacional Rumichaca y archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	Servicio de fumigación y control de plagas.	Servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	0%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentaron novedades durante el periodo, que impidieron el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaron la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.)

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 25/03/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 25/03/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 25/03/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El día 26 de mayo de 2026 se realizó reunión de la Jefe de División Administrativa y Financiera (A) con el señor Luis Eduardo Cifuentes como coordinador técnico de SORA Soluciones, con el fin de

<p>establecer el cronograma de las actividades de fumigación y detallar las condiciones en que debía hacerse el procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.</li> <li>• Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.</li> <li>• Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.</li> <li>• Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.</li> <li>• Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</li> <li>• Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.</li> <li>• Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV</li> <li>• Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor</li> </ul>
--

**7. Llamadas de atención al contratista:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplican para el periodo informado.</li> </ul>
---

**8. Actas suscritas con el contratista:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplican para el periodo informado.</li> </ul>
---

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

<p>El contratista presentó certificación del 26/05/2026 expedida por María Alejandra Egas Muñoz en su calidad de representante Legal de SORA SOLUCIONES S.A.S en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
---

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

<p>Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:</p>			
<b>Riesgo 1:</b>	No presentación de ofertas o no cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas	<b>Responsable:</b>	Entidad - Área técnica
<b>Tratamiento implementado:</b>	Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad de oferentes y responder a las observaciones dentro del plazo establecido		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó en el periodo precontractual.		
<b>Riesgo 2:</b>	Incremento en el valor de los repuestos, debido a variación en la tasa de cambio y/o variaciones en	<b>Responsable:</b>	Supervisor del Contrato

	los listados de los precios oficiales de la casa matriz		
<b>Tratamiento implementado:</b>	Tener en cuenta los estudios de mercado y verificar los soportes de pago.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 3:</b>	Incremento en los costos de la mano de obra.	<b>Responsable:</b>	Supervisor del Contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	Análisis económico con estudios del mercado actualizados en comparación a los precios de oferta aprobada.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 4:</b>	Retraso en la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	<b>Responsable:</b>	Supervisor del Contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	Control a los términos de la programación de las rutinas de mantenimiento.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 5:</b>	Falta de atención a las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos.	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, concepto favorable de la Entidad competente.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 6:</b>	Mala calidad de los servicios y No suministro de los repuestos originales, con la calidad del ofrecimiento presentado en la propuesta.	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	El supervisor del contrato debe hacer seguimiento permanente, verificando la calidad de los servicios y repuestos suministrados.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 7:</b>	Que el contratista no cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	El contratista debe garantizar el pago de salarios y seguridad social en cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo		

**11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:**

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos y/o al director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

**12.Verificación de incentivos:**

No aplica para esta clase de contrato
---------------------------------------

**13.Cumplimiento obligaciones ambientales**

No aplica para esta clase de contrato

**14.Observaciones**

En constancia, se firma en Ipiales a los (2) días del mes de julio de 2026.

---

SUPERVISOR  
Sonia Alicia Coral Coral  
Jefe de la División Administrativa y Financiera